



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA  
MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





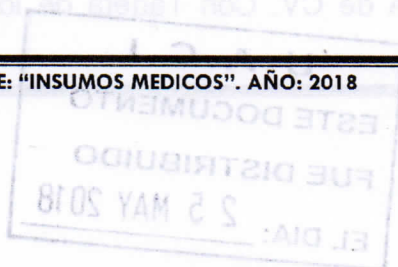
GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

Tributaria Número [redacted], cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, José Mario Paz Coto, inscrita en el Registro de Comercio al número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante los oficios Notario, Oscar Enrique Galicia, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil ocho; y Credencial de Administrador Único, extendida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil once; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2018, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	Cantidad Necesaria	Precio Unitario	Monto Total	Empresa Adjudicada
28	10611105	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA:RUSCH ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM021517032016	C/U	50	\$1.19	\$59.50	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
29	10611110	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA:RUSCH ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM021517032016	C/U	49	\$1.19	\$58.31	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

30	10611115	<b>TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: RUSCH ORIGEN: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM021517032016	<b>C/U</b>	<b>50</b>	<b>\$1.19</b>	<b>\$59.50</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
33	11800070	<b>JABON LIQUIDO ANTISEPTICO BASE YODO, (0.8 - 1)% DE YODO LIBRE, GALON</b> OFRECE: JABON LIQUIDO ANTISEPTICO Y QUIRURGICO A BASE DE YODO (YODO POLIVINIL PIRROLIDONA) EQUIVALENTE A 0.8G DE YODO DISPONIBLE, CONTENIDO 3.5 LITROS MARCA: DERMODINE ESPUMA ORIGEN: MEXICO No. REGISTRO CSSP: IM25-09 VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS.	<b>C/U</b>	<b>4</b>	<b>\$12.95</b>	<b>\$51.80</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
79	10500040	<b>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b> OFRECEN: MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 6-7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. REGISTRO ANTE CSSP ( DNM ) IM 054609052016	<b>C/U</b>	<b>175</b>	<b>\$0.82</b>	<b>\$143.50</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

82	10501010	MASCARILLA PARA ADMINSTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE OFRECEN: MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIIIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP ( DNM ) IM 104521082014	C/U	49	\$1.25	\$61.25	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
88	10600070	CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE OFRECEN: CINTA UMBILICAL, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE MARCA: NINATEX ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO	C/U	10	\$6.80	\$68.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
89	10600080	CLIP UMBILICAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: CLIP UMBILICAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM117911062015	C/U	344	\$0.07	\$24.08	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

96	10600190	<b>EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN cm Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN CM Y TUBOS DE CONEXIÓN (COMPLETO), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: ROMSONS ORIGEN: INDIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM0331090022017</b>	<b>C/U</b>	<b>23</b>	<b>\$4.10</b>	<b>\$94.30</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
104	10600325	<b>PALILLOS APLICADORES DE MADERA 6" SIN ALGODON, CAJA DE 1000, DESCARTABLE OFRECEN: PALILLOS APLICADORES DE MADERA 6" SIN ALGODÓN, CAJA DE 1000 DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 117811062015</b>	<b>C/U</b>	<b>12</b>	<b>\$2.50</b>	<b>\$30.00</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
105	10600500	<b>VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 104021082014</b>	<b>C/U</b>	<b>52</b>	<b>\$0.19</b>	<b>\$9.88</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

122	10604005	<b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO DE EXTENSION DE (2-2.5)M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) : IM 143630102014</b>	<b>C/U</b>	<b>202</b>	<b>\$0.28</b>	<b>\$56.56</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
123	10604010	<b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO DE EXTENSION DE (2-2.5)M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) : IM 143730102014</b>	<b>C/U</b>	<b>310</b>	<b>\$0.28</b>	<b>\$86.80</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

130	10605205	<b>CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>OFRECEN: CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>MARCA: ROMSONS</b> <b>ORIGEN: INDIA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b> <b>No. REGISTRO ANTE L DNM: I.M. 004012012017</b>	<b>C/U</b>	<b>6</b>	<b>\$4.25</b>	<b>\$25.50</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
138	10605510	<b>CATETER TORACICO RECTO, 28 Fr x (45-55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>OFRECEN: CATETER TORACICO RECTO, 28 FR X (40-45)CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>MARCA: MEDEX</b> <b>ORIGEN: COLOMBIA</b> <b>VENCIMIENTO: AGOSTO-2019</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM IM 079130042015</b>	<b>C/U</b>	<b>6</b>	<b>\$1.30</b>	<b>\$7.80</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
139	10605540	<b>CATETER TORACICO RECTO No.34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>OFRECEN: CATETER TORACICO RECTO, 34 FR X (40-45)CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b> <b>MARCA: MEDEX</b> <b>ORIGEN: COLOMBIA</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 079130042015</b>	<b>C/U</b>	<b>23</b>	<b>\$1.30</b>	<b>\$29.90</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

140	10605550	CATETER TORACICO RECTO No.36 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER TORACICO RECTO, 36 FR X (40-45)CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: AGOSTO-2019 No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 0079130042015	C/U	24	\$1.30	\$31.20	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
141	10605560	CATETER TORACICO RECTO 38 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER TORACICO RECTO, 38 FR X (40-45)CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 079130042015	C/U	16	\$1.30	\$20.80	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
142	10605570	CATETER TORACICO RECTO 40 Fr x (45- 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER TORACICO RECTO, 40 FR X (40-45)CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP (DNM) IM 079130042015	C/U	2	\$1.30	\$2.60	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

165	10610110	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA NASOGASTRICA RADIOPACA, CALIBRE 14 Fr. TIPO LEVIN, 85-120 CM LARGO, CON ESCALA, EPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: ROMSONS ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No DE REGISTRO CSSP: IM033009022017	C/U	133	\$0.25	\$33.25	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
166	10610115	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA NASOGASTRICA RADIOPACA, CALIBRE 16 Fr, TIPO LEVIN, 85-120 CM LARGO, CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: ROMSONS ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS No. DE REGISTRO CSSP: IM033009022017	C/U	105	\$0.25	\$26.25	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
168	10610145	SONDA NELATON 16 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA NELATON 16 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM040405052016	C/U	45	\$0.11	\$4.95	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

169	10610155	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX, CON BALON 3ML,2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10 Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: RUSCH ORIGEN: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO: DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM021417032016	C/U	8	\$3.35	\$26.80	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
171	10610170	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON BALON 5-15 ML, 2V CON VALVLA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 Fr TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: JULIO 2019 No. DE REGISTRO ANTE CSSP: E291642	C/U	700	\$0.65	\$455.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

175	10610190	<b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX, CON BALON 5-15, 2V CON OFRECE: VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24 fr TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: RUSCH ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM021417032016</b>	<b>C/U</b>	<b>11</b>	<b>\$0.91</b>	<b>\$10.01</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
176	10610211	<b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 30-50 ml, DE 3 VÍAS, CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX, CON BALON 30-50 ML, DE 3 VIAS CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22 Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: RUSCH ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOA AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM021417032016</b>	<b>C/U</b>	<b>21</b>	<b>\$3.10</b>	<b>\$65.10</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

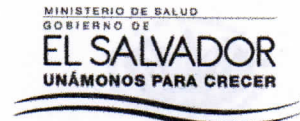
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

178	10610265	SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX CALIBRE 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM054709052016	C/U	6	\$2.10	\$12.60	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
179	10610270	SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T DE LATEX, CALIBRE 16 Fr. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM054709052016	C/U	13	\$2.10	\$27.30	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
180	10610275	SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 18 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM054709052016	C/U	10	\$2.10	\$21.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

203	10705085	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: ALTERNATIVA VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO MARCA: GYPSONA ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM116225082016	C/U	789	\$1.52	\$1,199.28	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
204	10705090	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: ALTERNATIVA VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO MARCA: GYPSONA ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM 116225082016	C/U	455	\$2.20	\$1,001.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
205	10705120	VENDA ORTOPEDICA A BASE DE FIBRA DE VIDRIO 4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA OTOPEDICA A BASE DE FIBRA DE VIDRIO 4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA: DELTA LITE PLUS ORIGEN: MEXICO/USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE NETREGA No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM087907072016	C/U	101	\$5.10	\$515.10	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

207	10705135	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 2" x 25 YARDAS, ROLLO OFRECE: VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 2" X 25 YARDAS, ROLLO MARCA: NINATEX ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM.149128092017	C/U	70	\$4.90	\$343.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
208	10705145	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" x 25 YARDAS, ROLLO OFRECE: VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" X 25 YARDAS, ROLLO MARCA: NINATEX ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA No: DE REGISTRO ANTE CSSP: 149128092017	C/U	45	\$7.90	\$355.50	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
209	10705150	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 6" x 25 YARDAS, ROLLO OFRECE: VENDA ORTOPEDICA TIPO ESTOQUINETE, 6" X 25 YARDAS, ROLLO MARCA: PROTEC ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM166108122016	C/U	28	\$14.95	\$418.60	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

210	10801015	HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: HOJA PARA BISTURI No: 10, ACERO INOXIDABLE, EMPQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM143530102014	C/U	435	\$0.05	\$21.75	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
211	10801020	HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: HOJA PARA BISTURI No: 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA. No: DE REGISTRO ANTE CSSP: 143530102014	C/U	234	\$0.05	\$11.70	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
212	10801030	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: HOJA PARA BISTURI No: 15, ACERO INOXIDABLE, EMPQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS APARTIR DE LA ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM143530102014	C/U	818	\$0.05	\$40.90	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

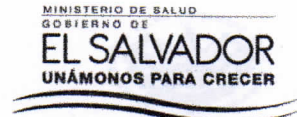
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

213	10801055	HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: HOJA PARA BISTURI No: 24 , ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM143530102014	C/U	1,909	\$0.05	\$95.45	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
271	19831100	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L OFRECE: CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 104421082014	C/U	11	\$3.50	\$38.50	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
272	19831110	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA M OFRECE: Cuello blando cervical, talla M MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM1044210820014	C/U	8	\$3.50	\$28.00	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
273	19831120	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA S OFRECE: Cuello blando cervical, talla S MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM1044210820014	C/U	5	\$3.50	\$17.50	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

276	19909526	<b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON (30-50) ml, 3V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE SILKOLATEX, CON BALON 30-50ML, 3V, CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24 FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: RUSCH ORIGEN: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 021417032016</b>	<b>C/U</b>	<b>5</b>	<b>\$3.50</b>	<b>\$17.50</b>	<b>DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.</b>
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATO</b>						<b>\$5,707.32</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.**

**NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.**

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 29/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 005/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018**  
**FONDO GENERAL**

establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

### **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MEDICOS"**

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empacado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
  - a) Nombre del fabricante.
  - b) Lugar de fabricación (país).
  - c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
  - d) Colocar la leyenda "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".
  - e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
  - f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

#### **CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.**

- **EMPAQUE PRIMARIO**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. -

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2018-3212-3-02-02-21-1-54113**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS SIETE 32/100 (US\$5,707.32) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 29/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 005/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018**  
**FONDO GENERAL**

precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato.** Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del **HOSPITAL**, situaciones que serán acordadas entre las partes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA SEXTA: FIANZAS.** La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: **UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 46/100 (US\$1,141.46) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el **VEINTE por ciento (20%)** del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA 73 /100 (US\$570.73) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 005/2018-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; **el día Diecinueve de Marzo de dos mil dieciocho.** g) La





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

**Resolución de Resultados de Adjudicación No.015/2018;** h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. **Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato.** En el **(Departamento de Almacén)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el **Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.** La administración del presente contrato, estará a cargo de:

1. **Dr. Christian Sandi Conejo, Medico Anestesiólogo. (Renglones: 28, 29, 30.)**
2. **Dr. Eduardo Ernesto Montes, Medico Odontólogo, (Renglón: 33.)**
3. **Lic. Afrodicio de Jesús Hernández, Jefe División Administrativa, (Renglones: 79, 82, 88, 89, 96, 104, 105, 122, 123, 130, 138, 139, 140, 141, 142, 165, 166, 168, 169, 171, 175, 176, 178, 179, 180, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 271, 272, 273, 276.)**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. EI HOSPITAL** podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EI CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **EI CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EI HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, y la apoderada del CONTRATISTA: En 25 avenida norte N<sup>o</sup>. 40, San Salvador, frente al Parqueo del Hospital General ISSS. Teléfono: 2208-5626; Fax: 2208-5610. Correo Electrónico: [dipromequi@integra.com.sv](mailto:dipromequi@integra.com.sv).

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los **Veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE

JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO  
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco, con medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria número [redacted]

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted] en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente, y, JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] y Número de Identificación Tributaria Número [redacted]



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 29/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 005/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018**  
**FONDO GENERAL**

en mi  
calidad de Apoderado Especial de DIPROMEQUI, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
que puede abreviarse, DIPROMEQUI, SA de CV. Con Número de Identificación Tributaria  
Cero seiscientos catorce- trescientos mil setecientos noventa y cuatro- ciento tres- siete,  
del domicilio de San Salvador, de cuya personería puedo dar fe de ser legítima y  
suficiente por haber tenido a la vista de **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución,  
otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de julio de mil  
novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, José Mario Paz Coto, inscrita en  
el Registro de Comercio al número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del  
Registro de Sociedades, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; en la  
cual consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima de  
capital variable, que su denominación será "DSITRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-  
QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse  
DIPROMEQUI, S.A. de C.V., el domicilio social es el de Antiguo Cuscatlán, departamento  
de La Libertad, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otros  
lugares de la República o en el extranjero, el plazo social es indefinido a contar de la fecha  
de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, la Sociedad  
tendrá por finalidad la importaciones, distribución en el país, y exportación de toda clase de  
insumos médico y equipo, médico, odontológico, farmacéutico, de laboratorios clínicos e  
industriales, veterinarios, químicos, fibra óptica, así como de materiales para laboratorio  
clínico e industriales; la importación, distribución en el país y exportación de toda clase de  
materiales y equipo relacionado con la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de  
laboratorio clínico e industrial, veterinario, químico; la representación de empresas  
mercantiles nacionales y extranjeras en la distribución de los mismos equipos y productos  
antes señalados; la inversión de su capital en toda clase de sociedades nacionales o  
extranjeras y adquisición de valores de toda clase, en el cumplimiento de su finalidad ,  
podrá la sociedad celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos de naturaleza civil,  
mercantil o de cualquier otro género que tenga relación directa o indirecta con cualquiera de  
las actividades señaladas en la misma; **b)** Testimonio Escritura Pública de Modificación del  
Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho  
de agosto de dos mil ocho, ante los oficios Notario, Oscar Enrique Galicia, inscrita en el  
Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil  
ocho; en la cual consta las modificaciones siguiente que el domicilio social es el de San  
Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer sucursales , oficinas y  
dependencias, en otros lugares de la República o del extranjero, **c)** Testimonio de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 29/2018  
LICITACION PUBLICA No. 005/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018  
FONDO GENERAL



Credencial de Administrador Único, extendida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil once; de fecha nueve de agosto de dos mil once, en la consta que en SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA, el acta número VEINTITRES, se eligió al señor ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA, como Administrador Único Propietario, d) Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, inscrita al número CINCUENTA Y CINCO, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, y en dicha calidad me DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS PARA EL AÑO 2018", que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" **ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1)La declaración jurada otorgada por el señor ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., ante los oficios Notariales de JORGE ALBERTO ALVARADO ORTIZ, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día quince de marzo del año dos mil dieciocho en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO CINCO DOS MIL DIECIOCHO, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS", PARA EL AÑO 2018, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 29/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 005/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018**  
**FONDO GENERAL**

afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Constancia Fiscal, extendida por Dirección General de Impuestos Internos, de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal emitida por la Unidad de Tesorería y la Subgerencia de Gestión Tributaria de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Salvador, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad; 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS, 6)Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta registro de empleados de acuerdo información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, 7)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 29/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 005/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018**  
**FONDO GENERAL**

a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

**Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**

**JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO**  
**DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**